

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	6701		
FECHA	02/06/2021		

Pág. 1 de 1

I. UNIDAD I	RESPONSABLE					
I.1CLAVE Y	DENOMINACIÓN	G00	Agencia Naciona	l de Seguridad Indust	rial y de Prote	cción al Medio Ambiente del Secto
II. SERVIDO	PEY DENOMINACIÓN G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector RIVIDOR PÚBLICO COMISIONADO BRE CARLOS ADRIAN HIGUERA DIAZ II.3ORIGEN México Distrito Federal					
II.1NOMBRE	CARLOS ADRIAN	HIGUERA	DIAZ	II.3ORIGEN	México	Distrito Federal
II.2CARGO	INSPECTOR FEDERAL			II.4RFC		

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III.1DESTINO		III.2PERIODO		III.3NÚMERO DE DÍAS		III.4CUOTA	4	III.5IMPORTE		
	AL (CD-ESTADO) ACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 F	HRS. DIVISA		ENOS DE 24 HRS	. AUTORIZ	ADO
Querétaro	Querétaro	27/05/2021	29/05/2021	2	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 4,2	50.00
			TOTAL DÍAS:	2	1			EUROS		0.00
								DOLARES		0.00
							0.1	PESOS	4,2	50.0

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
MISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTERIZO

REVISO SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Ing. José Ulis González González ING avan Carlos Seijo Luna CARLOS SEIX BÍGUERA DIAZ

Jefe de la Unidad de Supervisión, DIRECTOR DE SUPERVISION DE DUCTOS,
Inspección y Vigilancia ALMACEMAMIENTO Y TRANSPORTE
Industrial MARITIMO

EVISION DE DUCTOS, INSPECTOR FEDERAL O Y TRANSPORTE

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.